



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/014/2018

Folio: 00021018

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de enero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 16 del presente mes y año, recibida por esta Unidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00021018 y por el cual solicita:

“Para efectos académicos, solicito documentación respecto al monitoreo que se realizará a espacios que difunden noticias en radio, televisión y en su caso otros medios, durante el proceso electoral 2017-2018 que se desarrolla en esa entidad federativa, en específico los documentos de donde se advierta lo siguiente:

- Recomendaciones a noticieros.- Las recomendaciones que haya emitido esa autoridad administrativa electoral local para los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades del proceso electoral local que se desarrolla en esa entidad federativa.
- Catálogo de programas y/o medios que serán monitoreados.- Lista o relación de los programas y/o noticieros y/o medios electrónicos y/o, en su caso, digitales y/o de prensa escrita que serán monitoreados.
- Institución o empresa que realizará el monitoreo de los noticieros y/o medios.
- Metodología para la realización del monitoreo de noticieros o de medios.
- La forma en la que se publicarán los resultados del monitoreo.

Cabe señalar que la existencia de la documentación antes precisada encuentra su fundamento en los artículos 296 a 302 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y demás preceptos de la legislación local que resulten aplicables”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/041/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Comunicación Social de este Instituto. Mediante oficio UCS-009/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“Es obligación de esta Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), desarrollar durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el Proyecto de Monitoreo de medios impresos sobre encuestas electorales, sondeos y conteos rápidos no institucionales, en apego al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, por lo que en respuesta a la solicitud de información del C. [REDACTED] hago de su



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

conocimiento que esta Unidad junto con la Unidad Técnica de Sistemas ha dispuesto la publicación del Micrositio denominado **Encuestas Electorales** ubicado en el siguiente enlace (<http://ietam.org.mx/portal/EncuestasElectorales.aspx>) y en el que podrá encontrar a su vez la normatividad vigente, un catálogo de casas encuestadoras, el catálogo de medios, así como la guía para la regulación de encuestas, además de un total de cinco informes mensuales de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, que se conforma a través de los informes semanales enviados por esta Unidad de Comunicación Social, que contiene los considerandos del solicitante.

A continuación hago llegar a Usted las ligas en donde está habilitada la información antes mencionada:

Normatividad Vigente:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Normatividad_vigente_en_materia_de_encuestas_electorales_2.pdf

Catálogo de casas encuestadoras:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%C3%81LOGO_DE_CASAS_ENCUESTADORAS_2.pdf

Catálogo de Medios Impresos:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%C3%81LOGO_DE_MEDIOS_IMPRESOS_2.pdf

Guía para la Regulación de Encuestas Electorales

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/GUIA_PARA_LA_REGULACION_DE_ENCUESTAS_ELECTORALES_DEL_INSTITUTO_ELECTORAL_DE_TAMAULIPAS_2.pdf

Primer Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_1.pdf

Segundo Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_2.pdf

Tercer Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_3.pdf

Cuarto Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_4.pdf

Quinto Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_5.pdf

Una vez que tiene conocimiento de la existencia de dicha documentación en el portal del Instituto, esta Unidad le informa que el monitoreo se lleva a cabo de manera exclusiva en los medios impresos considerados en el catálogo y comenzó a realizarse el pasado 10 de septiembre de 2017 (fecha de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018) y concluirá tres días antes de la Jornada Electoral del 01 de Junio de este 2018.

No obstante, para darle cabal cumplimiento a dicha solicitud, se le informa que previo al arranque del proceso se llevaron a cabo diversas acciones para que tanto las personas físicas o morales que tengan la intención de llevar a cabo este tipo de estudios (encuestas, sondeos), como de su publicación en medios impresos, cuenten con la información adecuada para darle cumplimiento a la reglamentación, sobre todo porque tienen la obligación de dar a conocer tanto al Instituto Electoral de Tamaulipas, como al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva, que realizarán dichos trabajos, mismos que deben estar sustentados con criterios de carácter científico aplicables.

Las acciones llevadas a cabo fueron la entrega de recomendaciones, normatividad e invitación vía oficio a un total de 40 titulares de casas encuestadoras y periódicos, con la finalidad de informar sobre las nuevas disposiciones que deberán observar las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta electoral, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral local y hasta 3 días antes de la jornada electoral.

Por cuanto hace al cuestionamiento de la institución o empresa que realizará el monitoreo, se informa que el Instituto Electoral de Tamaulipas no ha contratado ningún prestador de servicio para realizar el monitoreo de los medios impresos, sino que son labores que desarrolla el personal de la propia Unidad de Comunicación Social del IETAM.

En los temas de los catálogos medios, metodología y forma en que se publicarán los resultados, se encuentran en los hipervínculos antes proporcionados.

Cabe hacer mención que en lo que corresponde al monitoreo que se realiza a espacios noticiosos y medios de comunicación electrónica como radio y televisión, es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo establece el Capítulo XVIII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y no de este Organismo Público Local Electoral. Aunado, la legislación electoral de Tamaulipas no contempla llevar a cabo este tipo de trabajos a nivel local.

*Sin más por el momento, doy por resuelta a través de este oficio la solicitud de información del C. [REDACTED] con el folio **00021018** y quedo atento a sus observaciones".*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Analizada la respuesta proporcionada por el Titular del área y encontrándose apegada a derecho, se añaden a la presente el oficio remitido y sus anexos.

Así mismo le oriento que de requerir información sobre monitoreo en espacios noticiosos y medios de comunicación como la radio y la televisión, puede usted realizar una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional al Instituto Nacional Electoral quien es la autoridad competente para tales efectos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/041/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2018

LIC. ARTURO MUÑOZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	17-01-2018	UT/SUT/014/2018	00021018

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida únicamente sobre los puntos de los cuales se tenga información.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁGEL CHÁVEZ GARCÍA, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO



UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO NÚM. UCS-009/2018
Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de Enero de 2018.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En respuesta al Oficio No. UT/041/2018, recibido en esta Unidad el 18 de enero de 2018 a las 18:54 horas, referente a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia formulada el 17 de enero de 2018 con el folio 00021018, realizada por el C. [REDACTED] le informo lo siguiente:

Es obligación de esta Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), desarrollar durante el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el Proyecto de Monitoreo de medios impresos sobre encuestas electorales, sondeos y conteos rápidos no institucionales, en apego al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, por lo que en respuesta a la solicitud de información del C. [REDACTED] hago de su conocimiento que esta Unidad junto con la Unidad Técnica de Sistemas ha dispuesto la publicación del Micrositio denominado **Encuestas Electorales** ubicado en el siguiente enlace (<http://ietam.org.mx/portal/EncuestasElectorales.aspx>) y en el que podrá encontrar a su vez la normatividad vigente, un catálogo de casas encuestadoras, el catálogo de medios, así como la guía para la regulación de encuestas, además de un total de cinco informes mensuales de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, que se conforma a través de los informes semanales enviados por esta Unidad de Comunicación Social, que contiene los considerandos del solicitante.

A continuación hago llegar a Usted las ligas en donde está habilitada la información antes mencionada:

Normatividad Vigente:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Normatividad_vigente_en_materia_de_encuestas_electorales_2.pdf

Catálogo de casas encuestadoras:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%81LOGO_DE_CASAS_ENCUESTADORAS_2.pdf

Catálogo de Medios Impresos:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/CAT%C3%81LOGO_DE_MEDIOS_IMPRESOS_2.pdf

Guía para la Regulación de Encuestas Electorales

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/GUIA_PARA_LA_REGULACION_DE_ENCUESTAS_ELECTORALES_DEL_INSTITUTO_ELECTORAL_DE_TAMAULIPAS_2.pdf

Primer Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_1.pdf

Segundo Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_2.pdf

Tercer Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_3.pdf

Cuarto Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_4.pdf

Quinto Informe de Monitoreo de la Secretaría Ejecutiva:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encuesta_electoral/Informe_Secretaria_5.pdf

Una vez que tiene conocimiento de la existencia de dicha documentación en el portal del Instituto, esta Unidad le informa que el monitoreo se lleva a cabo de manera exclusiva en los medios impresos considerados en el catálogo y comenzó a realizarse el pasado 10 de septiembre de 2017 (fecha de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018) y concluirá tres días antes de la Jornada Electoral del 01 de Junio de este 2018.

No obstante, para darle cabal cumplimiento a dicha solicitud, se le informa que previo al arranque del proceso se llevaron a cabo diversas acciones para que tanto las personas físicas o morales que tengan la intención de llevar a cabo este tipo de estudios (encuestas, sondeos), como de su publicación en medios impresos, cuenten con la información adecuada para darle cumplimiento a la reglamentación, sobre todo porque tienen la obligación de dar a conocer tanto al Instituto Electoral de Tamaulipas, como al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva, que realizarán dichos trabajos, mismos que deben estar sustentados con criterios de carácter científico aplicables.


Las acciones llevadas a cabo fueron la entrega de recomendaciones, normatividad e invitación vía oficio a un total de 40 titulares de casas encuestadoras y periódicos, con la finalidad de informar sobre las nuevas disposiciones que deberán observar las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta electoral, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral local y hasta 3 días antes de la jornada electoral.

Por cuanto hace al cuestionamiento de la institución o empresa que realizará el monitoreo, se informa que el Instituto Electoral de Tamaulipas no ha contratado ningún prestador de servicio para realizar el monitoreo de los medios impresos, sino que son labores que desarrolla el personal de la propia Unidad de Comunicación Social del IETAM.

En los temas de los catálogos medios, metodología y forma en que se publicarán los resultados, se encuentran en los hipervínculos antes proporcionados.

Cabe hacer mención que en lo que corresponde al monitoreo que se realiza a espacios noticiosos y medios de comunicación electrónica como radio y televisión, es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo establece el Capítulo XVIII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y no de este Organismo Público Local Electoral. Aunado, la legislación electoral de Tamaulipas no contempla llevar a cabo este tipo de trabajos a nivel local.

Sin más por el momento, doy por resuelta a través de este oficio la solicitud de información del C. [REDACTED] con el folio 00021018 y quedo atento a sus observaciones.



LIC. ARTURO MUÑIZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL